

Pablo Hidalgo & Asociados
Consorcio Jurídico

88890

QUITO, 25 de mayo del 2000.

T 10313

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

Eugenio ✓
29 MAYO 2000
1500

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, remitimos la copia de la escritura de Cesión de Participaciones realizada por la compañía Aparicio Vega Egas Cia. Ltda., debidamente inscrita en el Registrador Mercantil.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales pertinentes.

Dra. Lourdes
21.5.00
1500

Atentamente,

~~_____~~

DR. PABLO HIDALGO
M.A.C. 2922
C.I. 1702880301

Superintendencia de
Compañías
25 MAYO 2000
Documentación y Archivo

OK
INGRESADO
AL SISTEMA
2000-05-31



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1		
2		
3		
4	CESION DE PARTICIPACIONES	En la ciudad de San
5	Y REFORMA DE ESTATUTOS DE	Francisco de Quito,
6	LA COMPANIA	Capital de la República
7	" APARICIO VEGA EGAS CIA.	del Ecuador, hoy día
8	LTDA."	OCHO (08) de MAYO del año
9	OTORGAN:	dos mil, ante mi, DOCTOR
10	SR. CARLOS VEGA EGAS Y	ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS,
11	OTROS.	NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL
12	A FAVOR:	CANTON QUITO, comparecen
13	SRA. AIDA GEORGINA CORNEJO	a la celebración de la
14	UBILLUS.	presente escritura pública
15	CUANTIA: USD. \$.8,00	por una parte en calidad
16	DI COPIAS **W.G.P**	de Cedentes, los señores
17	CARLOS VEGA EGAS / y su cónyuge señora NARCISA MARIBEL	
18	CANIZARES CEDERO, casados, por sus propios derechos; el	
19	señor VINICIO VEGA EGAS / y su cónyuge señora MARIA	
20	ANTONIETA VILLACRES, casados, por sus propios derechos;	
21	y, por otra parte, en calidad de Cesionaria la señora	
22	AIDA GEORGINA CORNEJO UBILLUS, casada, por sus propios	
23	derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad	
24	ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad	
25	de Quito, legalmente capaces para contratar y poder	
26	obligarse, a quienes de conocer doy fe, ya que me	
27	presentan sus documentos de identidad; bien instruidos	
28	por mi el Notario en el objeto y resultados de esta	

escritura a la que proceden libre y voluntariamente de

conformidad con la minuta que me presentan para que eleve

a instrumento público, cuyo tenor literal es el

siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el libro de Escrituras

Públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de Cesión

de Participaciones y Reforma de Estatutos de la Compañía

APARICIO VEGA EGAS COMPAÑIA LIMITADA, al tenor siguiente:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de

la presente escritura por sus derechos los señores Carlos

Vega Egas, y su cónyuge Narcisca Maribel Cañizares Cedeño y

Vinicio Vega Egas, y su cónyuge María Antonieta Villacres

de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado

civil casados, domiciliados en esta ciudad y cantón

Quito, en calidad de Cedentes de la totalidad de sus

participaciones en la compañía; por otra parte la señora

Aida Georgina Cornejo Ubillus, de nacionalidad

ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada,

domiciliada en esta ciudad y cantón Quito, en calidad de

Cesionaria. Los comparecientes intervienen por sus

propios derechos y son plenamente capaces para contratar

y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía

APARICIO VEGA EGAS COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó el

diez de junio de mil novecientos noventa y seis, ante la

doctora Zoila Medina Bonilla, Notaria Octava del cantón

Quito y, debidamente inscrita en el Registrador Mercantil

el trece de agosto de mil novecientos noventa y seis. b)

El capital social de la compañía, es el mismo que se

encuentra íntegramente suscrito y pagado, que es de



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 ochenta dólares americanos, dividido en dos mil
 2 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una,
 3 distribuyéndose de la siguiente manera: UNO) El señor
 4 Aparicio Vega Egas, ha aportado con sesenta y ocho
 5 dólares, siendo propietario de mil setecientas
 6 participaciones. DOS) El señor Carlos Vega Egas, ha
 7 aportado con cuatro dólares, siendo propietario de cien
 8 participaciones. TRES) El señor Vinicio Vega Egas, ha
 9 aportado con cuatro dólares, siendo propietario de cien
 10 participaciones. CUATRO) El señor Danny Vega Cornejo, ha
 11 aportado con cuatro dólares, siendo propietario de cien
 12 participaciones. c) La Junta General Extraordinaria y
 13 Universal de Socios, de la Compañía Aparicio Vega Egas
 14 COMPANIA LIMITADA, reunida en esta ciudad de Quito el
 15 quince de marzo del dos mil, cuya acta se agrega como
 16 habilitante, facultó en forma unánime a los señores
 17 Carlos Vega Egas y Vinicio Vega Egas, a ceder sus
 18 participaciones en favor de la señora Aída Georgina
 19 Cornejo Ubillus y los señores Aparicio Vega Egas y Danny
 20 Vega Cornejo de acuerdo al artículo ciento diez de la Ley
 21 de Compañías, renuncian a su derecho de preferencia, de
 22 adquirir las participaciones que ceden los socios.
 23 TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Los señores Carlos
 24 Vega Egas y Vinicio Vega Egas, quienes comparecen como
 25 cedentes, declaran que debidamente autorizados, por la
 26 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
 27 Compañía Aparicio Vega Egas Compañía Limitada, ceden y
 28 traspasan por el valor recibido de doscientas

participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de
 dólar cada una, que pasan a nombre de la señora Aida
 Georgina Cornejo Ubillus, valores que son recibidos a
 satisfacción. CUARTA: CUADRO DE DISTRIBUCION DE CAPITAL
 DE LA COMPAÑIA.- Como consecuencia de la cesión de
 participaciones y reforma de estatuto que hoy se realiza,
 el cuadro distributivo del capital social de esta
 compañía, queda conformada de la siguiente manera: -----

SUSCRIPTORES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIP.
Aparicio Vega Egas	\$ 68	1700
Aida Georgina Cornejo	\$ 8	200
Danny Vega Cornejo	\$ 4	100
TOTAL	\$ 80	2000

QUINTA.- La cesionaria declara que aceptan la cesión de
 participaciones por convenir a sus intereses. SEXTA.-
 Previa la inscripción de la presente escritura en el
 Registro Mercantil, se sentarán las anotaciones al margen
 de la matriz de la escritura pública de constitución de
 la compañía "Aparicio Vega Egas Compañía Limitada".
 Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás
 cláusulas de estilo, para la plena validez de la presente
 escritura. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda
 elevada a escritura pública con todo el valor legal y se
 encuentra firmada por el Doctor Pablo Hidalgo, Abogado,
 con matrícula profesional número dos mil novecientos
 veinte y dos del Colegio de Abogados de Quito.- Para la
 celebración de la presente escritura, se observaron todos



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1	... los preceptos legales del caso / laica que...	
2	... comparecientes por el el Notario, se ratifican en...	
3	... cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en...	
4	... unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-	
5		
6		
7	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
8	SR. CARLOS VEGA EGAS	SRA. NARCISA CANIZARES CEDENO
9	C.C. 170467191-4.	C.C. 080120502-2
10	C.V. 0047-072.	C.V. 0009-061
11		
12		
13	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
14	SR. CARLOS VEGA EGAS	SRA. MARIA ANTONIETA VILLACRES
15	C.C. 170186162-5	C.C. 170157830-2.
16	C.V. 00117-122	C.V. 0425-075
17		
18		
19	<i>[Signature]</i>	
20	SRA. AIDA GEORGINA CORNEJO UBILLUS	
21	C.C. 1701605337	C.V. 0017-107
22		
23		
24		
25		
26	FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO	
27	OCTAVO de este cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES	
28		



Aparicio Vega Egas
Danny Vega Cornejo
AGENTES NACIONALES DE ADUANA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE APARICIO VEGA EGAS AVE CIA. ENDA. CELEBRADA EL QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los quince días del mes de marzo del dos mil, en su local social ubicado en Rio Arajuno Oe3-62 (168) y Av. La Prensa Piso 2, siendo las 10H00 el secretario constata que se ha completado el quórum necesario, pues están presentes los 1 socios, es decir el 100% del capital pagado, por lo que declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de socios. Aun cuando no aya habido convocatoria previa, por haberse cumplido con el Artículo 238 de la Ley de Compañías y sus estatutos sociales.

Los socios han designado al señor Aparicio Vega Egas para que presida la presente Junta y, al señor Danny Vega Cornejo para que actúe como secretario de la misma.

Previamente, los socios han decidido tratar el siguiente orden del día:

1. AUMENTO DE CAPITAL DE USD 80,00, A USD 400,00, CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS
2. CESION DE PARTICIPACIONES

1. AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS: El Presidente da paso al tratamiento del orden del día. Para la cual el señor Danny Vega Cornejo, quien pasa a consideración de los socios la situación jurídica de la empresa, expresando que desde su constitución se ha mantenido inactiva, que frente a la situación actual es necesario reactivarla para poder los servicios aduaneros, con una imagen corporativa, y ampliar el servicio a otras conexas con el servicio aduanero, aprovechando la oportunidad que se les ha ofertado al extranjero de una compañía de carga aérea, que es conveniente fortalecer financieramente a la compañía, incrementándole su capital al mínimo legal establecido, conforme al decreto ejecutivo No. 1214 del 1 de septiembre de 1999, recogido en la Resolución No. 33.1.1.1.3.005 del 7 de septiembre de 1999, dictada por el Superintendente de Compañías, en el que se establece un capital mínimo de \$ 10'000.000,00, que su equivalente en dólares es de USD 400,00, con lo cual se evita que la compañía sea liquidada, y por otra parte se iniciaría una nueva rama de servicios en el campo de Comercio Exterior.

Por otra parte, expresa también que para complementar la nueva imagen de la empresa es necesario ampliar el objeto social de la Compañía a las nuevas actividades y también aprovechar para cambiar el nombre con uno que abarque los nuevos servicios por lo que sugiere, en lugar de Aparicio Vega Egas AVE CIA. LTDA.

REALIZAMOS TODAS SUS OPERACIONES EN COMERCIO EXTERIOR

Río Arajuno Oe3-62(168) y Av. La Prensa P2. Tel: (593-2) 435-742. Telefax: (593-2) 444-877. Cell. 0946-AVVE.
E-mail: apavega@hoy.net Email2: dannyvato@yahoo.com P.O. BOX: 1703-1659 - Quito - Ecuador -



el nombre de "AGENCIA LOGISTICA ADUANERA INTEGRAL REPRESENTACIONES ECUATORIANAS, ALAIRE CIA. LTDA." que son respaldadas por el señor Aparicio Vega, quien por la cual se toma votación y en forma unanime se decide aumentar el capital, cambiar el nombre de la compañía y reformar los estatutos referente al objeto social y en lo que fuera pertinente para que quede actualizada la compañía. Como consecuencia los estatutos se reforman, los artículos primero, tercero, cuarto y trigésimo primero, QUE DIRÁN:

ARTICULO PRIMERO.- La razón social de la compañía es "AGENCIA LOGISTICA ADUANERA INTEGRAL REPRESENTACIONES ECUATORIANAS, ALAIRE CIA. LTDA.", durará treinta años desde la fecha de haberse inscrito en el Registro Mercantil de Quito, la presente escritura, pudiendo prorrogarse o disolverse antes del plazo convenido, por causa legal o cuando así lo declare la Junta de Socios.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** a) El objeto principal de la compañía es la de prestar servicios de Despachos Aduaneros. b) Carga, transporte marítimo o aéreo, consolidación, desconsolidación de documentos, objetos o mercaderías en general. c) Asesoría aduanera en general. d) Podrá ostentar la representación de empresas del exterior, para la prestación de sus servicios en el país. e) Participar como accionista o socia de otras compañías, sea cual fuere su actividad económica, pero especialmente con aquellas que tengan similar objeto social. f) Podrá celebrar, ejecutar, todo tipo de acto, convenio o contrato civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza que sea permitida por la Ley Ecuatoriana. g) Actuar como agente, representante, mandatario o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formar asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdo en la constitución de toda clase de sociedades o compañías. h) aceptar y ejercer agencias y representaciones de terceros, nacionales o extranjeras, en el país o en el exterior. No podrá la compañía dedicarse al arrendamiento mercantil (leasing financiero) de conformidad con el artículo veinte y siete de la Regulación Económica y Control del Gasto Público, en concordancia con la Regulación 489/88 de la Junta Monetaria, publicado en el Registro Oficial número ochocientos sesenta y dos (No.862), del veinte y nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. **ARTICULO CUARTO: CAPITAL.-** El capital de la compañía es el de cuatrocientos dólares (USD400.00), dividido en cuarenta participaciones de diez dólares (USD10.00) cada una; capital que está íntegramente suscrito y pagado por los socios en el ciento por ciento. Los certificados de aportación se expedirán de conformidad a la ley.

2. **CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Forman la parte los socios Carlos Vega Egas y Vinicio Vega Egas, quienes expresan su



**Aparicio Vega Egas
Danny Vega Cornejo**
AGENTES NACIONALES DE ADUANA

deseo de vender sus participaciones. El señor Aparicio Vega Egas expresa que su esposa se encuentra interesada en adquirir las participaciones por lo que en forma unánime se acuerda ceder las participaciones a la señora Aida Georgina Cornejo Willis y los señores Aparicio Vega Egas y Danny Vega Cornejo. De conformidad al Art. 110 de la Ley de Compañías, renuncian a su derecho de preferencia de adquirir las participaciones que ceden los socios.

Como consecuencia del aumento de capital y cesión de participaciones, se reforma el artículo trigésimo primero de los Estatutos Sociales, quedará el cuadro de integración de capital constituido de la siguiente manera:

SUSCRIPTORES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Aparicio Vega Egas	\$ 340	34
Aida Georgina Cornejo	\$ 40	4
Danny Vega Cornejo	\$ 20	2
TOTAL	\$ 400	40

Siendo las 11H45 se da un receso de 15 minutos para la redacción de la presente Acta; y reanuda la misma, se le aprueba por unanimidad de votos, autorizando a la Junta General al señor Aparicio Vega Egas a realizar los trámites que permitan la legalización de lo aquí contenido.

Para constancia de lo cual firmamos los señores. Siendo las 11H45, y por no haber otro asunto pendiente se disuelve la Junta General Extraordinaria.

[Signature]
APARICIO VEGA EGAS

[Signature]
DANNY VEGA CORNEJO

[Signature]
CARLOS AUGUSTO VEGA EGAS

[Signature]
VENISIO LUCIANO VEGA EGAS
C.I. # 170186162-5

REALIZAMOS TODAS SUS OPERACIONES EN COMERCIO EXTERIOR

Río Arajuna Oe3-62(168) y Av. La Prensa P2. Tel.: (593-2) 435-742. Telefax: (593-2) 444-877. Cell: 0946-AVVE.
E-mail: apavega@hoy.net E-mail2: dannypato@yahoo.com P.O. BOX: 1703-1659 - Quito - Ecuador -

[Handwritten signature]



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA

COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "APARICIO VEGA EGAS
AVE CIA. LTDA." que otorgan el señor CARLOS VEGA EGAS Y
OTROS a favor de la señora AIDA GEORGINA CORNEJO UBILLUS,
la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada
en Quito, a los Ocho días del mes de MAYO del año dos
mil.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

R A Z O N : Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de -
constitución de la Compañía APARICIO VEGA EGAS CIA. LTDA., de fecha
10 de junio de 1.996, que mediante escritura pública celebrada an-
te el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, doctor Enrique Díaz -
Ballesteros, el 8 de mayo del 2.000, los señores CARLOS VEGA EGAS
y VINICIO VEGA EGAS, ceden y transfieren en favor de la señora AIDA
GEORGINA CORNEJO UBILLUS, doscientas participaciones de cuatro cen-
tavo de cada una.- Quito, a dieciocho de mayo del dos mil.-



Dra. Zolita Medina de Bonilla

LA NOTARIA

DRA. ZOLITA MEDINA DE BONILLA

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2201, del REGISTRO MERCANTIL de trece de agosto de mil novecientos noventa y seis, a Fs. 3686, Tomo 127, correspondiente a la constitución de la compañía " APARICIO VEGA EGAS CIA. LTDA.", referente a la presente CESION de participaciones.- Quito a diecinueve de mayo del dos mil.- EL REGISTRADOR.

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



G.R.

